

INFORME. - Bogotá D.C 24 de octubre de 2023. Al despacho la presente acción de tutela en **primera instancia**, que instaura el señor GERARDO JESÚS VERDOOREN JACIR, actuando en nombre propio en contra de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y en calidad de vinculados LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y TODOS AQUELLOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS QUIENES SERÁN NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, QUE SE INSCRIBIERON PARA EL CONCURSO FACILITADOR III, CODIGO EMPLEO:103, GRADO: 3, NO. OPEC 198343 Y QUIEN DEBERÁ RENDIR UNA CONSTANCIA DE ELLO PARA QUE OBRE EN EL PLENARIO por considerar violado su derecho fundamental de petición, debido proceso, mérito, igualdad, oportunidad y participación a través del acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, Se radica bajo el número **2023-000265**. Sírvase proveer. Atentamente,

BRENDA LORENA BARRAGAN
ESCRIBIENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 32 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Bogotá, D.C. 13 de octubre de 2023

Visto el informe que antecede, avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por GERARDO JESÚS VERDOOREN JACIR, actuando en nombre propio en contra de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA por considerar violado su derecho fundamental de petición, debido proceso, mérito, igualdad, oportunidad y participación a través del acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.

En consecuencia, córrasele traslado del libelo de tutela por el término de dos días hábiles que comienzan a contar desde la notificación y culminan a las 5:00 pm del último día **(2) días hábiles** contados a partir del recibo del correspondiente oficio, para que ejerza(n) su derecho de defensa, allegando las pruebas que considere(n) pertinentes.

Así mismo, se dispone la vinculación de todas aquellas entidades que resulten necesarias en aras de integrar en debida forma el contradictorio.

Líbrense los oficios respectivos por secretaria.

CÚMPLASE,

GABRIEL FELIPE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Juez